



JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

Resolución del Presidente de la Junta Electoral de Aragón, de 24 de enero de 2026, relativa a la consulta sobre la utilización de la versión digital del DNI como medio de acreditación válido de la identidad del votante ante las mesas electorales para el ejercicio del derecho de sufragio activo.

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de enero de 2025 ha tenido entrada en el Registro de la Junta Electoral de Aragón (núm. reg.91, de 24/01/26), escrito del Secretario de Organización del Proceso Electoral de las elecciones a Cortes de Aragón convocadas para el día 8 de febrero de 2026 y Director General de Relaciones Institucionales, Acción y Transparencia, del Gobierno de Aragón, en el que formula a la Junta Electoral de Aragón la siguiente consulta:

«Decreto de 15 de diciembre de 2025, el Presidente del Gobierno de Aragón ha convocado elecciones a Cortes de Aragón que se celebrarán el próximo 8 de febrero de 2026.

El Manual de Instrucciones para las personas que integran las mesas electorales fue aprobado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 29 de diciembre de 2025, previo informe favorable de la Junta Electoral Central, en su reunión de 19 de diciembre de 2025.

En la página 8 del manual, en el apartado correspondiente a identificación de los votantes se establece que uno de los medios para identificar a los votantes es el “Documento Nacional de Identidad (DNI). Válido también mediante la aplicación miDNI”. Se adjunta copia del mismo.

Para poder hacer uso de la App MiDNI es necesario que el ciudadano se registre previamente en la plataforma oficial de la Policía Nacional. El registro en esta plataforma requiere estar en posesión del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) con los certificados digitales en vigor y de un lector de tarjetas.

Estos elementos son esenciales para garantizar la seguridad de su información y la autenticidad de su identidad. Si no se dispone de un lector de tarjetas se puede realizar este registro presencialmente a través de los Puestos de Actualización del DNIe (PAD's) ubicados en la Comisaría más cercana y también en las Unidades de Documentación. Este registro es un paso previo y necesario para poder utilizar la App de MiDNI.

Una vez registrado, hay que activar la APP introduciendo los datos de activación: N° de DNI + N° de soporte; crear una contraseña o utilizar mecanismos biométricos y, finalmente, introducir el código de verificación que se recibirá por SMS.

La Junta Electoral Central, en Acuerdo 56/25 adoptado en sesión de 18 de septiembre de 2025, en relación con consulta formulada sobre la utilización de la versión digital del DNI como medio de acreditación válido de la identidad del votante ante las mesas electorales para el ejercicio del derecho de sufragio activo acordó “considerar que la versión digital del DNI es un medio de acreditación de la identidad del votante válido por ser



JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

un documento oficial que incluye la fotografía del votante, conforme establece el artículo 85.1 LOREG. Asimismo, destacar la conveniencia de que este criterio conste en los Manuales de instrucciones para las personas que integran las mesas electorales a utilizar en las próximas elecciones que se celebren”.

El artículo 85.1 de la LOREG señala que el derecho a votar se acredita mediante “documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular”, por lo que, teniendo en cuenta que cada vez que se accede a la APP de miDni, los datos del DNI aparecerán en pantalla junto con la fotografía del votante SE SOLICITA de esa Junta Electoral de Aragón que confirme la validez de la identificación de la persona que quiere ejercer su derecho al voto, mediante el acceso por su titular a la APP miDni delante de los miembros de la mesa, y a la vista del documento de identidad con fotografía que se genera sin necesidad de generar código QR.»

Examinada la consulta, en virtud de la delegación otorgada a esta Presidencia para la adopción de las decisiones que por razones de urgencia puedan plantearse y demás asuntos de trámites, por Acuerdo de la Junta Electoral de Aragón de 18 de diciembre de 2025, y atendida la Instrucción JEC nº 56/2025, y lo dispuesto en el art. 13.4 RD 255/2025,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Confirmar la validez de la identificación de la persona que quiere ejercer su derecho al voto, mediante el acceso por su titular a la APP oficial de la Dirección General de Policía Nacional denominada MiDni delante de los miembros de la mesa, y a la vista del documento de identidad con fotografía que se genera en el dispositivo del votante sin necesidad de generar código QR.

SEGUNDO.- La validez de la identificación mediante esta app no se extiende a otras aplicaciones o sistemas de DNI con la denominación digital, electrónico u otras similares.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al Secretario de Organización del Proceso Electoral de las elecciones a Cortes de Aragón convocadas para el día 8 de febrero de 2026.

En Zaragoza, a 24 de enero de 2026.

Javier Seoane Prado

PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN



JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN